

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 21 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), relativa a las normas de calidad comercial reguladoras del comercio exterior de moluscos y crustáceos frescos, ha tenido a bien disponer la habilitación del Centro de Inspección de Comercio Exterior de Algeciras para llevar a cabo la inspección de la chirla (*Venus gallina*) de importación.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9847 *RESOLUCION de 23 de abril de 1985 de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), de la Central Nuclear de Valdecaballeros, grupos I y II (partidas arancelarias 73.18, 73.20 y 73.40).*

El Decreto 963/1974, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares en centrales térmicas nucleares de agua ligera, con exclusión del primario (refrigeración del reactor).

Esta Resolución ha sido modificada por Decreto 112/1975, de 16 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) y Real Decreto 1632/1977, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), y prorrogada por Reales Decretos 175/1978, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), y 530/1982, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 16 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) se otorgaron a la Empresa «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), de la Central Nuclear de Valdecaballeros, grupos I y II.

Esta autorización-particular ha sido modificada por Resolución de 5 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Habiéndose producido diversas modificaciones en el proyecto y posterior desarrollo de los citados conjuntos de tuberías y accesorios, se ha experimentado una variación en los grados de nacionalización e importación.

Por ello se hace preciso modificar la citada autorización-particular.

En su virtud y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 13 de marzo de 1985.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—La cláusula 3.^a de la autorización-particular de 16 de noviembre de 1981, otorgada a la Empresa «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», para la fabricación mixta de conjuntos de tuberías y accesorios para los sistemas principales y auxiliares, con exclusión del primario (refrigeración del reactor), de la Central Nuclear de Valdecaballeros, grupos I y II, queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.^a Se fija en el 55,47 por 100 el grado de nacionalización de estos conjuntos de tuberías y accesorios. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 44,53 por 100 del precio de venta a pie de fábrica de dichos conjuntos. Por ser los conjuntos de tuberías y accesorios elementos que han de montarse in situ, se entiende por pie de fábrica su emplazamiento definitivo.»

Segundo.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.^a y 9.^a, se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en tales cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el escrito presentado por «Mecánica de la Peña, Sociedad Anónima», y en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Tercero.—La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 23 de abril de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

9848

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de mayo de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	175.680	176.120
1 dólar canadiense	127.579	127.898
1 franco francés	18.518	18.565
1 libra esterlina	220.004	220.525
1 libra irlandesa	176.576	177.018
1 franco suizo	67.123	67.281
100 francos belgas	280.621	281.339
1 marco alemán	56.451	56.511
100 liras italianas	8.856	8.888
1 florin holandés	50.017	50.142
1 corona sueca	19.563	19.612
1 corona danesa	15.710	15.750
1 corona noruega	19.646	19.695
1 marco finlandés	27.216	27.289
100 chelines austriacos	802.816	804.825
100 escudos portugueses	100.532	100.784
100 yens japoneses	69.831	70.006
1 dólar australiano	116.212	116.503

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9849

RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, de la Comisaria de Aguas del Júcar, referente al expediente de expropiación con motivo de las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Cortes-La Muela. Término municipal de Cortes de Pallás (Valencia).

Por acuerdo de la Resolución de 31 de marzo de 1981 de la Dirección General de Obras Hidráulicas («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo), del Decreto 175/1975, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre régimen de conciertos en el sector eléctrico, del Acta General de Concierto, suscrita el 22 de octubre de 1975 entre «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y el Estado Español, representado por los señores Ministros de Industria y de Obras Públicas; del Acta Específica de Concierto, suscrita el 9 de septiembre de 1982 entre «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», y el Estado Español, representado por los señores Subsecretarios de los Ministerios de Industria y Energía, y de Obras Públicas y Urbanismo, se declararon de utilidad pública y de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras del aprovechamiento hidroeléctrico de Cortes-La Muela, de las que es concesionaria, y por tanto beneficiaria de la expropiación «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima».

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Comisaria el día 19 de junio de 1985, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Valencia), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se describen:

Numero de finca y propietarios

1. Ayuntamiento de Cortes de Pallás.
2. Ayuntamiento de Cortes de Pallás.
3. Ayuntamiento de Cortes de Pallás.
4. Ayuntamiento de Cortes de Pallás.
5. Ayuntamiento de Cortes de Pallás.
6. Herederos de Vicente Company Gonzalez.
7. Don Andrés Corral Antón.
8. Herederos de Juan Cosla Tolosa.
9. Don José Fuster Moreno.
10. Don Bernardo Herrero Carrascosa.
11. ICONA.
12. ICONA.
13. Don José Irazo Moreno.

14. Don Luis Iranzo Moreno.
15. Don Luis Iranzo Moreno.
16. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
17. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
18. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
19. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
20. Don Antonio Marques Pardo.
21. Herederos de Antonio Molina Pérez.
22. Herederos de Antonio Molina Pérez.
23. Herederos de Antonio Molina Pérez.
24. Herederos de Antonio Molina Pérez.
25. Herederos de Antonio Molina Pérez.
26. Herederos de Antonio Molina Pérez.
27. Herederos de Antonio Molina Pérez.
28. Herederos de Antonio Molina Pérez.
29. Don Fermín Moltó Galinza.
30. Don Salvador Monteagudo Gómez.
31. Don Salvador Monteagudo Gómez.
32. Don José Monteagudo Pérez.
33. Don José Monteagudo Pérez.
34. Don Antonio Moreno Carrión.
35. Don José Navarro Iranzo.
36. Don José Navarro Iranzo.
37. Don Julio Navarro Iranzo.
38. Doña Ramona Navarro Pardo.
39. Don Vicente Navarro Pardo.
40. Don Vicente Navarro Pardo.
41. Doña María Navarro del Valle.
42. Doña María Navarro del Valle.
43. Don Eduardo Pérez Pérez.
44. Herederos de Octavio Pérez Serrano.
45. Don Aurelio Robledo Pardo.
46. Don Aurelio Robledo Pardo.
47. Doña Clementina Rovira Sanchez.
48. Doña Constantina Serrano Juan.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas objeto de expropiación, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Valencia, 13 de mayo de 1985.-El Comisario Jefe de Aguas, Juan Sancho-Tello.-9.305-C (38336).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9850 *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, solicitando la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la mencionada Universidad:

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en materia de elaboración de planes de estudios, y visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades, con fecha 22 de noviembre de 1984.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid,

en el sentido de que la asignatura «Conferencias de Orientación Profesional» pase a denominarse «Tecnología aeroespacial, con el número de horas semanales de clase reducido a dos teóricas y una de prácticas».

Segundo. Se reduce el horario de la asignatura «Matemáticas», de primer curso, que pasa a impartirse con cinco horas teóricas y tres de prácticas.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985. P. D. (Orden 27 de marzo de 1985), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Llano de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

9851 *ORDEN de 4 de marzo de 1985 por la que se crean tres unidades escolares de Educación General Básica en Guinea Ecuatorial.*

Hmos. Sres.: La existencia en Guinea Ecuatorial de población española en virtud del programa de cooperación con este país, hace preciso considerar la necesidad de crear un colegio público donde los alumnos españoles cursen los estudios correspondientes al nivel de Educación General Básica.

En consecuencia, teniendo en cuenta la petición formulada por la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial y vistos los informes de la Inspección Central de Educación Básica.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Crear las siguientes unidades escolares de Educación General Básica que empezarán a funcionar a partir del 1.º de septiembre de 1985:

-Dos unidades escolares en la localidad de Malabo (Guinea Ecuatorial).

-Una unidad escolar en la localidad de Bata (Guinea Ecuatorial).

Segundo.-La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.-Los profesores que se nombren para desempeñar las plazas que se crean percibirán, con cargo a este Departamento, las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan.

Lo que comunico a VV. UU.

Madrid, 4 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios, Educación Básica y Promoción Educativa.

9852 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se publican los anexos I y II que se mencionan en la Resolución de 8 de abril de 1985 que convocaba la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado (Técnico Auxiliar).*

Advertida la ausencia de los anexos I y II que se citan en la Resolución de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo) sobre convocatoria de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar los anexos I y II citados en la Resolución de 8 de abril de 1985, referentes a la inscripción y acta de evaluación, respectivamente, de las pruebas de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirector general de Ordenación Académica y Subdirector general de Formación Profesional.